Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 29 MAR 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 75/2019, caratulado: "S/SERVICIO ANUAL DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 535/2019 Letra: TCP - DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización para llevar a cabo el gasto por el servicio de desratización, desinfección y desinsectación en el edificio del Tribunal, para el período comprendido entre 05/05/2019 y el 04/05/2020, por el monto mensual estimado de $ 3.600 (tres mil seiscientos pesos) y un monto total anual estimado de $ 43.200 (cuarenta y tres mil doscientos pesos).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Presidente Dr. Miguel LONGHITANO autorizando dar curso a la contratación.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 54/2019, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

132 - -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para el servicio de desratización, desinfección y desinsectación en el edificio del Tribunal de Cuentas, para el período comprendido entre 05/05/2019 y 04/05/2020, por la suma mensual estimada de $ 3.600 (tres mil seiscientos pesos) y un monto total anual estimado de $ 43.200 (cuarenta y tres mil doscientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial Nº 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 132 - **/2019.**

TCP
Confeccionó DM CS
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia